AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA NRO. SASI SSO 001 2026
SECRETARIA SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y,

Teniendo en cuenta que desde la convocatoria del proceso contractual y publicación de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía Nro. SASI SSO 001 2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN LA MODALIDAD TIPO BOLSA POR MONTO AGOTABLE DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, se presentaron dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, cuatro (04) manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes, a saber:

1. ARHO SOLUCIONES S.A.S. NIT. 901340136-1, representada legalmente por la señora KATHERINE ARBELAEZ HENAO C.C. 1.152.452.740 (Persona Jurídica)
2. CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S. NIT. 900824176-9, representada legalmente por el señor JHON FREDY ARBELAEZ AGUDELO C.C. 98.625.099 (Persona Jurídica)
3. PATINO ALVAREZ HUMBERTO C.C. 8151089, propietario del establecimiento de comercio SU MERCADO NO. 2 identificado con matricula Nro. 21-289477-02 (Persona Natural)
4. BEDOYA RESTREPO MARIO ALBERTO C.C. 1042772739-1, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA ARENALES BRZ identificado con matricula Nro. 21-785453-02 (Persona Natural)

Que de conformidad a la invitación publica, en su numeral **27.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**, se estableció:

"*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

1. ARHO SOLUCIONES S.A.S. NIT. 901340136-1, representada legalmente por la señora KATHERINE ARBELAEZ HENAO C.C. 1.152.452.740 (Persona Jurídica)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de existencia y representación legal de fecha 19 de marzo de 2026
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO III
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 13 de noviembre de 2019
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Departamental
DOMICILIO	Km 2via Caldas Amaga Sec Retorno La Tolva Bg 1 Caldas, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contador: Juan Carlos Muñoz Mesa C.C. 1.036.620.913 T.P.: 265559-T
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: La participación en toda clase de licitaciones y concursos públicos y privados cuyo objeto sea el comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca, azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao y chocolate y especias, salsas, y otros preparados alimenticios, así como el comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos. La participación en toda clase de licitaciones y concursos públicos y privados cuyo objeto sea el comercio al por mayor de artículos de uso doméstico, material de limpieza y pulido, artículos de papelería, libros, revistas y periódicos, así como muebles, colchones y somieres, materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. (…)"

2. CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S. NIT. 900824176-9, representada legalmente por el señor JHON FREDY ARBELAEZ AGUDELO C.C. 98.625.099 (Persona Jurídica)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de existencia y representación legal de fecha 19 de marzo de 2026
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO II
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 26 de febrero de 2015
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Departamental
DOMICILIO	Km 2 via Caldas- Amaga Retorno La Tolva Caldas, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contador: Juan Carlos Muñoz Mesa C.C. 1.036.620.913 T.P.: 265559-T
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: (…) No obstante, lo anterior, podrá dedicarse a cualquier objeto lícito de comercio. Se entienden, incluidos en el objeto principal antes descrito, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividad de

	la sociedad. (…) La sociedad podrá realizar además la comercialización, distribución y venta de los productos relacionados con: - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros. (…) - Alimentos, bebidas y tabaco. (…)"

3. PATINO ALVAREZ HUMBERTO C.C. 8151089, propietario del establecimiento de comercio SU MERCADO NO. 2 identificado con matricula Nro. 21-289477-02 (Persona Natural)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de matrícula de persona natural de fecha 24 de marzo de 2026
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO III
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 01 de julio de 1992
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Municipal
DOMICILIO	Calle 31 # 29-85 Santa Rosa de Osos, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contador: Mario Alberto Bedoya Restrepo C.C. 1.042.772.739 T.P.: 285720-T.
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	4711- Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

4. BEDOYA RESTREPO MARIO ALBERTO C.C. 1042772739-1, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA ARENALES BRZ identificado con matricula Nro. 21-785453-02 (Persona Natural)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de matrícula de persona natural de fecha 25 de marzo de 2026
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO III
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 19 de noviembre de 2021
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Municipal
DOMICILIO	Calle 30b # 29-17 Santa Rosa de Osos, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contadora: Liliana María Marín Restrepo C.C. 1.044.100.532 T.P.: 299790-T.
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	4711- Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

Es así que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"(…)

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

(…)"

Que, en atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que fueron presentadas, cuatro (04) limitaciones a mipymes, de las cuales dos (02) son a municipal y dos (02) a departamental, y que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La decisión de limitar «a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Es así, que en virtud del artículo 2 del Decreto Nro. 1860 de 2021, por el cual se modifica la subsección de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía *"(…) iii. El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. (…)*", se informa que:

El proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa Nro. SASI SSO 001 2026, **SE LIMITARÁ A MIPYMES MUNICIPAL**

Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Jefe oficina- Contratación